



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2021-MDJ/A

Jayanca, 13 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Expediente N° 3491-2021-MDJ/TD, presentado por el señor Juan Martínez Fiestas – responsable del Centro de Interpretación y Complejo Arqueológico Jotora, solicitando que los materiales utilizados en los trabajos realizados por el Programa Trabaja Perú pasen en calidad de donación para el Complejo Arqueológico y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2021-MDJ/SO, aprobando la donación de materiales que se detallan en el documento presentado con el expediente 3491-2021;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y la Constitución Política del Estado de conformidad en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 194° de la norma fundamental.

Indica además la citada Ley Orgánica, en el artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido la Municipalidad, cumple con eficiencia y eficacia, los objetivos y metas nacionales institucionales, así como también vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad, eficacia y transparencia.

Que, en este contexto mediante Expediente N° 3491-2021-MDJ/TD, presentado por el señor Juan Martínez Fiestas – responsable del centro de Interpretación y Complejo Arqueológico Jotora, solicita en calidad de donación los materiales utilizados en el Programa Trabaja Perú, para el Complejo Arqueológico Jotora:

1. Seis (06) Carretillas Boogie.
2. Diez (10) Palanas.
3. Diez (10) Machetes.
4. Una (01) Mochila de Fumigación.
5. Seis (06) Tachos de Basura.
6. Seis (06) baldes.
7. Una (01) Wincha grande
8. Un (01) Oxímetro.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



El Concejo Municipal, por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio del año 2021, aprobó la donación de los materiales solicitados para el Centro de Interpretación y Complejo Arqueológico "Jotoro"

Y contando con el proveído viable de Gerencia autorizando se emita el acto resolutivo para proceder a la donación de los materiales indicados anteriormente.

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR EN CALIDAD DE DONACION de los materiales utilizados en el Programa Trabaja Perú para el Centro de Interpretación y Complejo Arqueológico "JOTORO", representado por el señor Arql. Juan Martínez Fiestas – responsable del centro de Interpretación y Complejo Arqueológico Jotoro, como se detalla a continuación:

9. Seis (06) Carretillas Boogie.
10. Diez (10) Palanas.
11. Diez (10) Machetes.
12. Una (01) Mochila de Fumigación.
13. Seis (06) Tachos de Basura.
14. Seis (06) baldes.
15. Una (01) Wincha grande
16. Un (01) Oxímetro.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLEZCASE la donación aprobada, autorizada y detallada en el Artículo primero para el servicio del Centro de Interpretación y Complejo Arqueológico "Jotoro"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, ordene a las Áreas Competentes a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jayanca, la notificación de la presente Resolución y a quienes corresponda en forma y estilo de Ley para los fines correspondientes, así como también al Área de Imagen Institucional para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

J. M. MORALES N.
Ing. Julio César Miranda Nuñez
ALCALDE

Distribución:

- Gerencia Municipal
- Imagen Institucional.
- Archivo
- JCMN/Alc.
- NTQJ/Sec. Gral.